

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 070-2014/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 24 FEB 2014

**VISTOS:** el Informe N° 003-2014/GRP-401000-401300-401320-ESV de fecha 20 de Enero del 2014 del Cajero Pagador Sr. Enrique Silva Vilchez; el Informe N° 019-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 18 de Febrero del 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 003-2014/GRP-401000-401300-401320-ESV de fecha 20 de Enero del 2014, el Cajero Pagador Sr. Enrique Silva Vilchez remite a la Encargado del Sistema Administrativo de Tesorería, el ANEXO N°001-2014 conteniendo la relación de Gastos Pendiente de Pago del 2013, por el monto de S/. 127.00 (CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), manifestando que ha sido imposible su cancelación por Caja Chica debida la falta de recurso programados para estos compromisos, asimismo, recomienda que dichos gastos deberán ser reconocidos y pagados mediante resolución de reconocimiento de devengados;

Que, mediante Nota N° 0000000124, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de compromisos pendiente de pago del año 2013, por el monto de S/. 127.00 (CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 19-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 18 de Febrero del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la Certificación y Compromiso anual SIAF- Módulo Administrativo para su respectiva aprobación en el Módulo presupuestal, asimismo, solicita derivar la documentación a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 070 -2014/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 24 FEB 2014

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, como CREDITO DE DEVENGADO por el compromiso pendiente de pago por concepto de GASTOS VARIOS a favor del CAJERO PAGADOR SR. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, el importe de S/. 127.00 (CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 127.00

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL LICENCIADO RAFAEL CASTAÑEDA  
Ing. Rafael Herman Castañeda  
GERENTE SUB REGIONAL

